



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Lunes, 22 de agosto de 1994

Núm. 190

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León en sesión del Pleno del día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, aprobó las siguientes:

BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES ECOLOGISTAS O CONSERVACIONISTAS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACION AMBIENTAL

1.-Finalidad y vigencia de las presentes bases.

1.1.-El objeto de las presentes bases es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, justificación y cobro de las subvenciones que otorga la Excma. Diputación de León en materia de educación ambiental.

1.2.-Las presentes bases regularán las subvenciones que se tramiten y, en su caso, se concedan a Asociaciones Ecologistas o Conservacionistas sin ánimo de lucro durante el año 1994.

1.3.-Las subvenciones que conceda la Diputación de León, tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. El órgano competente para conceder las subvenciones podrá dispensar la concurrencia de todos los requisitos establecidos por las presentes Bases en determinados casos debidamente justificados, sin perjuicio de los límites y requisitos establecidos por la legislación general aplicable que, en ningún caso serán dispensables.

1.4.-Las subvenciones reguladas por estas bases serán revocables si no se destinan para el fin previsto, no generan ningún derecho para la obtención de otras subvenciones en años posteriores, no se pueden alegar como precedente, no excederán en ningún caso, el porcentaje del coste a subvencionar fijado para cada grupo de actividad, y no será exigible su aumento o revisión.

2.-Solicitantes y conceptos subvencionables.

2.1.-Pueden solicitar subvenciones aplicadas a finalidades de educación ambiental, las Asociaciones Ecologistas o

Conservacionistas, legalmente constituidas, siempre que de sus Estatutos se deduzca claramente que tienen por objeto el desarrollo de actividades de protección, medioambiental, sin ánimo de lucro, en el ámbito provincial, comarcal o local, y con participación de los habitantes de la provincia, comarca o municipio, respectivamente. También se entenderán de ámbito provincial aquellas asociaciones radicadas en la provincia que, pertenezcan a una organización de ámbito territorial superior, pero posean plena autonomía en su funcionamiento.

2.2.-Son subvencionables las actividades que en materia de educación ambiental desarrollen las Asociaciones previstas en el punto anterior, llevadas a cabo en la provincia de León durante el año 1994, con arreglo a las siguientes categorías:

Categoría A - Proyectos formativos de educación ambiental a desarrollar en centros de enseñanza primaria y/o secundaria. Para este grupo de subvenciones no excederán del 80%.

Categoría B - Campañas de sensibilización ambiental dirigidas a la población en general.

-Cursos.

-Charlas.

-Jornadas.

-Seminarios.

-Concursos (vídeo, fotografía)

-Actuaciones singulares de carácter medioambiental. Tendrán por finalidad la restauración de áreas deterioradas o mejora de parajes de interés natural (ej.: campañas de limpieza).

Para este tipo de subvenciones la cuantía no excederá del 50% del presupuesto total salvo las "actuaciones singulares de carácter medioambiental", que podrán alcanzar el 90 del coste.

Todas estas actividades deberán desarrollarse en coordinación con los Ayuntamientos de la provincia.

2.3.-Podrán presentarse las solicitudes correspondientes, bien para actos específicos o bien para programas anuales, que incluyan alguna de las actividades citadas, y siempre que abarquen el año actual de 1994.

2.4.-En ningún caso se subvencionarán gastos de inversión o equipamiento, ni se considerarán los gastos relativos a dietas



devengadas por el personal que realice tareas de apoyo en las mismas.

3.-Formalización de solicitudes.

3.1.-Los peticionarios a los que se refiere el punto 2.2.-, tendrán que presentar la siguiente documentación:

- Instancia individualizada para cada actividad o programa dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de León, en la que constará el programa o actividad para la que se solicita la subvención.

- Programa detallado y presupuesto desglosado de la actividad a realizar y para la que se solicita subvención.

- C.I.F. de la Asociación.

- Un ejemplar de los Estatutos de la Asociación Ecologista o Conservacionista.

- Memoria de actividades del año 1993.

3.2.- Las instancias a que hace referencia el artículo 3.1.-, se presentarán en el Registro General de la Diputación en la fecha señalada en la convocatoria, o en la forma que autoriza el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 45 días, siguientes a la publicación de las presentes bases en el B.O.P.

3.3.-El acuerdo que adopte el órgano competente para la concesión de subvenciones será comunicado al interesado.

4.-Condiciones y selección de solicitudes.

4.1.-Toda subvención concedida por la Diputación de León para actividades de educación ambiental, quedará sometida a la condición de que figure en su propaganda y documentación impresa el logotipo de la Diputación y la leyenda "Colabora la Diputación Provincial de León". El incumplimiento de esta condición será causa para que se pueda proceder a tramitar la revocación de la subvención concedida.

4.2.-En la concesión de subvenciones para actividades de educación ambiental, se tendrá en cuenta:

a) Las características de la actividad o programa para el que solicita la subvención, que siempre deberá estar relacionado con alguno de los aspectos mencionados en el punto 2.2.- de las presentes bases.

b) En los proyectos formativos de educación ambiental, la extensión temporizada del mismo y su estabilidad.

c) El ámbito territorial y las características de la población donde el solicitante desarrollará su actividad.

4.3.-La Comisión Informativa de Medio Ambiente y Protección Civil, asesorada por los Servicios Técnicos Provinciales, en lo que sea necesario, dictaminará una propuesta con las solicitudes seleccionadas para su aprobación por el órgano competente.

5.-Justificación y abono de subvenciones.

5.1.-Para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo con estas Bases es necesario presentar directamente en la Excma. Diputación los siguientes documentos:

- Memoria detallada de la actividad realizada, acompañando justificante del Director del centro de enseñanza, de la autoridad local o documento que acredite de modo inequívoco la celebración de las actividades.

- Escrito firmado por el Presidente de las Asociaciones o Colectivos dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, solicitando que se efectúe el pago de la subvención (con indicación de la cuantía y el concepto subvencionado) e indicando el número de la cuenta corriente a la que se tenga que efectuar la transferencia.

- Certificado expedido por el Secretario, acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el órgano de decisión correspondiente.

- Facturas por un importe mínimo equivalente al total del presupuesto en base al cual se otorgó la correspondiente subven-

ción, teniendo en cuenta que no se consideran justificables a efectos de cobro de la subvención los gastos de inversión o equipamiento, en su caso, ocasionados con motivo del devengo de dietas.

- Ejemplar de toda la documentación imprimida generada por la actividad o programa, en la que figure necesariamente el patrocinio de la Diputación Provincial.

- Certificación del responsable donde se celebró el acto, por la que se acredite su realización.

5.2.-Las facturas a que hace referencia el punto 5.4.-, tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales.

- Estar fechadas durante el año en que se haya concedido la subvención y si se trata de una actividad puntual en fecha correspondiente a dicha actividad.

- Contener el D.N.I. o el número de licencia fiscal del proveedor.

- Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

- Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

5.3.-La documentación justificativa a que hace referencia el punto 5.1.- se presentará antes del día 28 de febrero del año siguiente a aquel en que se haya concedido la subvención.

5.4.-La falta de presentación de la documentación determinada en el punto 5.1.- (en el plazo fijado en el punto 5.3.-) llevará implícita la renuncia de la subvención concedida y por lo tanto su automática anulación.

León, 5 de agosto de 1994.-El Presidente acctal., Matías Llorente Liébana. 8429

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Sección de Coordinación del Medio Natural

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE CALDAS DE LUNA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.241 denominado Monte Caldas, constituido por montes de utilidad pública número 162, de Caldas de Luna, Ayuntamiento de Sena de Luna

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

| Especies | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º | 6.º | 7.º | 8.º | 9.º | 10.º |
|----------|-------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| Rebeco | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Corzo | 1 | - | 1 | - | 1 | - | 1 | - | 1 | - |
| Jabalí | 4 ganchos anuales | | | | | | | | | |
| Perdiz | 50 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 80 | 85 | 90 | 100 |
| Libre | 20 | 20 | 20 | 25 | 25 | 30 | 30 | 35 | 35 | 40 |

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 497.000 pesetas y en precio índice 994.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Caldas de Luna a los veintitrés días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. vecino de con residencia en (calle, plaza) n.º de años de edad, con D.N.I. n.º, en nombre propio o en nombre de (1) cuyas representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro de coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León a 18 de julio de 1994.-El Delegado Territorial.-P. El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE LA JUNTA VECINAL DE POBLADURA DE YUSO

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural del Servicio Territorial de

Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.329 denominado Pobladura, constituido por los montes de utilidad pública números 71 y 73, de Pobladura de Yuso y fincas. Ayuntamiento de Castrocongrito.

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

| Especies | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º | 6.º | 7.º | 8.º | 9.º | 10.º |
|----------|-------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| Corzo | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 3 |
| Jabalí | 3 ganchos anuales | | | | | | | | | |
| Perdiz | 10 | 10 | 10 | 15 | 15 | 15 | 15 | 20 | 20 | 25 |
| Libre | 20 | 20 | 20 | 25 | 25 | 25 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| Conejo | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 |
| Ciervo | - | 1 | - | 1 | - | 1 | - | 1 | 1 | 1 |

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 536.500 pesetas y en precio índice 1.073.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Pobladura de Yuso a los veintitrés días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. vecino de con residencia en (calle, plaza) n.º de años de edad, con D.N.I. n.º, en nombre propio o en nombre de (1) cuyas representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro de coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León a 18 de julio de 1994.-El Delegado Territorial.-P. El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE LA JUNTA VECINAL DE CASCANTES DE ALBA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.498 denominado Cascantes, constituido por montes de utilidad pública número 99 y 102 de Cascantes, fincas privadas. Ayuntamiento de Cuadros

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

| Especies | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º | 6.º | 7.º | 8.º | 9.º | 10.º |
|----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| Perdíz | 20 | 20 | 25 | 30 | 35 | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 |
| Libre | 8 | 8 | 12 | 15 | 20 | 25 | 30 | 35 | 40 | 45 |

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 123.600 pesetas y en precio índice 247.200 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Cascantes de Alba a los veintitrés días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. vecino de con residencia en (calle, plaza) n.º de años de edad, con D.N.I. n.º, en nombre propio o en nombre de (1) cuyas representación legal acredi-

tará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro de coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León a 18 de julio de 1994.-El Delegado Territorial.-P. El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

* * *

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARALLA DE LUNA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.535 denominado Aralla, constituido por los montes de utilidad pública número 161, de Aralla de Luna.

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

| Especies | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º | 6.º | 7.º | 8.º | 9.º | 10.º |
|----------|-------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| Corzo | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Jabalí | 6 ganchos anuales | | | | | | | | | |
| Perdíz | 70 | 70 | 75 | 75 | 80 | 80 | 90 | 90 | 100 | 100 |
| Libre | 15 | 15 | 20 | 20 | 25 | 25 | 30 | 30 | 35 | 35 |

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 708.000 pesetas y en precio índice 1.416.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Aralla de Luna a los veintitrés días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. vecino de con residencia en (calle, plaza) n.º de años de edad, con D.N.I. n.º, en nombre propio o en nombre de (1) cuyas representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro de coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León a 18 de julio de 1994.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE VIDANES

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.549 denominado Vidanes, constituido por los montes de utilidad pública número 475 de Vidanes. Ayuntamiento de Cistierna.

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

| Especies | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º | 6.º | 7.º | 8.º | 9.º | 10.º |
|----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| Perdíz | 5 | 5 | 5 | 5 | 8 | 8 | 8 | 8 | 10 | 10 |
| Libre | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 38.400 pesetas y en precio índice 76.800 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Vidanes a los veintitrés días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. vecino de con residencia en (calle, plaza) n.º de años de edad, con D.N.I. n.º, en nombre propio o en nombre de (1) cuyas representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro de coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León a 18 de julio de 1994.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE CANALEJAS Y CALAVERAS DE ABAJO

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.597 denominado Rebedul, constituido por los montes de utilidad pública número 586, de Canalejas y Calaveras de Abajo. Ayuntamiento de Almanza.

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

| Especies | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º | 6.º | 7.º | 8.º | 9.º | 10.º |
|----------|-------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| Corzo | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Jabalí | 6 ganchos anuales | | | | | | | | | |
| Perdíz | 20 | 20 | 20 | 20 | 25 | 25 | 25 | 30 | 30 | 30 |
| Libre | 10 | 10 | 10 | 10 | 12 | 12 | 12 | 15 | 15 | 15 |

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 442.800 pesetas y en precio índice 885.600 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Canalejas a los veintitrés días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. vecino de con residencia en (calle, plaza) n.º de años de edad, con D.N.I. n.º, en nombre propio o en nombre de (1) cuyas representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro de coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León a 18 de julio de 1994.-El Delegado Territorial.-P. El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE SANTIAGO DE LAS VILLAS Y CARROCERA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.602 denominado Santiago de las Villas, constituido por los montes de utilidad pública número 88 y 90, de Santiago de las Villas y Carrocera, Ayuntamiento de Carrocera.

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

| Especies | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º | 6.º | 7.º | 8.º | 9.º | 10.º |
|----------|-----|-----|-----|-------------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| Jabalí | | | | 2 ganchos anuales | | | | | | |
| Perdiz | 10 | 10 | 10 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 20 | 20 |
| Libre | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 97.000 pesetas y en precio índice 194.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Santiago de las Villas a los veintitrés días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. vecino de con residencia en (calle, plaza) n.º de años de edad, con D.N.I. n.º, en nombre propio o en nombre de (1) cuyas representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro de coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León a 18 de julio de 1994.-El Delegado Territorial.-P. El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE SANTA CRUZ DEL SIL

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.609 denominado Valdeviejos, constituido por los montes de utilidad pública número 384, de Santa Cruz del Sil del Ayuntamiento de Páramo del Sil.

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

| Especies | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º | 6.º | 7.º | 8.º | 9.º | 10.º |
|----------|-------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| Corzo | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 |
| Jabalí | 6 ganchos anuales | | | | | | | | | |
| Perdiz | 20 | 20 | 25 | 25 | 30 | 35 | 40 | 45 | 50 | 50 |
| Libre | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Conejo | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 475.000 pesetas y en precio índice 950.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Santa Cruz del Sil a los veintitrés días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. vecino de con residencia en (calle, plaza) n.º de años de edad, con D.N.I. n.º, en nombre propio o en nombre de (1) cuyas representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el

aprovechamiento anual de la caza en el perímetro de coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León a 18 de julio de 1994.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE PARAMO DEL SIL

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.611 denominado Montehondo, constituido por el monte de utilidad pública número 380, de Páramo del Sil del Ayuntamiento de Páramo del Sil.

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

| Especies | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º | 6.º | 7.º | 8.º | 9.º | 10.º |
|----------|--------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| Corzo | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Jabalí | 13 ganchos anuales | | | | | | | | | |
| Perdiz | 20 | 20 | 25 | 25 | 25 | 30 | 30 | 40 | 40 | 40 |
| Libre | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 |
| Conejo | 20 | 20 | 20 | 20 | 25 | 25 | 25 | 25 | 30 | 30 |

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 636.500 pesetas y en precio índice 1.273.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Páramo del Sil a los veintitrés días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. vecino de con residencia en (calle, plaza) n.º de años de edad, con D.N.I. n.º, en nombre propio o en nombre de (1) cuyas representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro de coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León a 18 de julio de 1994.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE BENAMARIAS

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.614 denominado Salgueiral, constituido por el monte de utilidad pública número 13, de Benamarías. Ayuntamiento de Magaz de Cepeda.

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

| Especies | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º | 6.º | 7.º | 8.º | 9.º | 10.º |
|----------|-------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| Perdíz | 10 | 10 | 15 | 15 | 20 | 20 | 20 | 25 | 25 | 25 |
| Libre | 6 | 6 | 6 | 8 | 8 | 8 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| Conejo | 5 | 5 | 5 | 7 | 7 | 10 | 10 | 15 | 15 | 20 |
| Jabalí | 4 ganchos anuales | | | | | | | | | |

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 183.300 pesetas y en precio índice 366.600 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Benamarías a los veintitrés días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten

reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. vecino de con residencia en (calle, plaza) n.º de años de edad, con D.N.I. n.º, en nombre propio o en nombre de (1) cuyas representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro de coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León a 18 de julio de 1994.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE SAN ANDRES Y SAN FACUNDO

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.623 denominado Los Chanos, constituido por el monte de utilidad pública número 288 de San Andrés y San Facundo, fincas particulares. Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

| Especies | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º | 6.º | 7.º | 8.º | 9.º | 10.º |
|----------|-------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| Jabalí | 3 ganchos anuales | | | | | | | | | |
| Perdíz | 20 | 20 | 22 | 22 | 22 | 22 | 25 | 25 | 25 | 30 |
| Conejo | 18 | 18 | 20 | 20 | 22 | 22 | 25 | 25 | 30 | 30 |
| Libre | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 4 | 4 | 5 | 5 |

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 187.250 pesetas y en precio índice 374.500 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento de Torre del Bierzo a los veintitrés días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. vecino de con residencia en (calle, plaza) n.º de años de edad, con D.N.I. n.º, en nombre propio o en nombre de (1) cuyas representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro de coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León a 18 de julio de 1994.-El Delegado Territorial.-P. El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DEL AYUNTAMIENTO DE SENA DE LUNA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuen-

tran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.631 denominado Sena de Luna, constituido por los montes de utilidad pública números 158, 159, 160, 163, 165, 168, de Sena de Luna, 300 has. Confederación Hidrográfica. Ayuntamiento de Sena de Luna.

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

| Especies | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º | 6.º | 7.º | 8.º | 9.º | 10.º |
|----------|-----|-----|-----|-------------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| Corzo | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Jabalf | | | | 9 ganchos anuales | | | | | | |
| Perdíz | 40 | 45 | 45 | 50 | 50 | 60 | 60 | 70 | 70 | 80 |
| Libre | 8 | 8 | 8 | 10 | 10 | 10 | 12 | 12 | 12 | 12 |

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 771.000 pesetas y en precio índice 1.542.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Sena de Luna a los veintitrés días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. vecino de con residencia en (calle, plaza) n.º de años de edad, con D.N.I. n.º, en nombre propio o en nombre de (1) cuyas representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro de coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León a 18 de julio de 1994.-El Delegado Territorial.-P. El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.



SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE VALBUENO Y OMAÑÓN

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.783 denominado Las Aneguas, constituido por los montes de utilidad pública número 257 y 259, de Valbueno, Omañón y fincas particulares. Ayuntamiento de Riello.

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

| Especies | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º | 6.º | 7.º | 8.º | 9.º | 10.º |
|----------|-----|-----|-----|-------------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| Corzo | - | 1 | - | 1 | - | 1 | - | 1 | - | 1 |
| Jabalí | | | | 3 ganchos anuales | | | | | | |
| Perdíz | 25 | 30 | 35 | 40 | 45 | 50 | 50 | 60 | 60 | 65 |

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 242.000 pesetas y en precio índice 484.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Omañón a los veintitrés días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. vecino de con residencia en (calle, plaza) n.º de años de edad, con D.N.I. n.º, en nombre

propio o en nombre de (1) cuyas representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro de coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León a 18 de julio de 1994.-El Delegado Territorial.-P. El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

* * *

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE VEGAS DEL CONDADO

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.803 denominado El Monte, constituido por los montes de utilidad pública número 113, de Vegas del Condado. Ayuntamiento de Vegas del Condado.

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

| Especies | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º | 6.º | 7.º | 8.º | 9.º | 10.º |
|----------|-----|-----|-----|-------------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| Corzo | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Jabalí | | | | 4 ganchos anuales | | | | | | |
| Perdíz | 20 | 20 | 25 | 25 | 30 | 30 | 35 | 40 | 40 | 40 |
| Libre | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 |

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 351.800 pesetas y en precio índice 703.600 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Vegas del Condado a los veintitrés días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. vecino de con residencia en (calle, plaza) n.º de años de edad, con D.N.I. n.º, en nombre propio o en nombre de (1) cuyas representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro de coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León a 18 de julio de 1994.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.827 denominado Montemedio, constituido por el monte de utilidad pública número 732, de Santa Colomba de Curueño. Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño.

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

| Especies | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º | 6.º | 7.º | 8.º | 9.º | 10.º |
|----------|-----|-----|-----|-------------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| Corzo | 1 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 |
| Jabalí | | | | 5 ganchos anuales | | | | | | |
| Perdíz | 25 | 30 | 35 | 40 | 40 | 45 | 45 | 50 | 50 | 50 |
| Libre | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 565.000 pesetas y en precio índice 1.130.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Santa Colomba de Curueño a los veintitrés días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los

licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. vecino de con residencia en (calle, plaza) n.º de años de edad, con D.N.I. n.º, en nombre propio o en nombre de (1) cuyas representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro de coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León a 18 de julio de 1994.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLARMERIEL

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.887 denominado La Sierra, constituido por el monte de utilidad pública número 22, de Villarmeriel. Ayuntamiento de Quintana del Castillo.

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

| Especies | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º | 6.º | 7.º | 8.º | 9.º | 10.º |
|----------|-----|-----|-----|-------------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| Jabalí | | | | 6 ganchos anuales | | | | | | |
| Perdíz | 15 | 15 | 20 | 20 | 25 | 25 | 15 | 30 | 30 | 35 |
| Libre | 10 | 10 | 10 | 15 | 15 | 20 | 20 | 25 | 25 | 25 |
| Conejo | 5 | 5 | 5 | 5 | 8 | 8 | 8 | 10 | 10 | 10 |

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 277.800 pesetas y en precio índice 355.600 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Villarmeriel a los veintitrés días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. vecino de con residencia en (calle, plaza) n.º de años de edad, con D.N.I. n.º, en nombre propio o en nombre de (1) cuyas representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro de coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León a 18 de julio de 1994.-El Delegado Territorial.-P. El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE FUENTES DE PEÑACORADA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuen-

tran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.891 denominado Fuentes de Peñacorada, constituido por el monte de utilidad pública número 464, de Fuentes. Ayuntamiento de Cistierna.

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

| Especies | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º | 6.º | 7.º | 8.º | 9.º | 10.º |
|----------|-----|-----|-----|-------------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| Corzo | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 |
| Jabalí | | | | 6 ganchos anuales | | | | | | |
| Perdiz | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 |
| Libre | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 399.000 pesetas y en precio índice 798.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Fuentes de Peñacorada a los veintitrés días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. vecino de con residencia en (calle, plaza) n.º de años de edad, con D.N.I. n.º, en nombre propio o en nombre de (1) cuyas representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro de coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León a 18 de julio de 1994.-El Delegado Territorial.-P. El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DEL AYUNTAMIENTO DE PARAMO DEL SIL

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.898 denominado Primout, constituido por el monte de utilidad pública número 378, de Páramo del Sil. Ayuntamiento de Páramo del Sil.

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

| Especies | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º | 6.º | 7.º | 8.º | 9.º | 10.º |
|----------|-------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| Corzo | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Jabalí | 4 ganchos anuales | | | | | | | | | |
| Perdíz | 20 | 20 | 25 | 25 | 30 | 30 | 35 | 40 | 40 | 45 |
| Libre | 5 | 5 | 5 | 6 | 6 | 6 | 7 | 7 | 9 | 10 |

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 386.000 pesetas y en precio índice 772.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Páramo del Sil a los veintitrés días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. vecino de con residencia en (calle, plaza) n.º de años de edad, con D.N.I. n.º en nombre

propio o en nombre de (1) cuyas representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro de coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León a 18 de julio de 1994.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE VIEGO

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.902 denominado Riberón, constituido por el monte de utilidad pública número 518 de Viego y fincas particulares. Ayuntamiento de Reoyo.

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

| Especies | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º | 6.º | 7.º | 8.º | 9.º | 10.º |
|----------|-------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| Becada | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Jabalí | 3 ganchos anuales | | | | | | | | | |
| Perdíz | 20 | 20 | 25 | 25 | 30 | 30 | 30 | 30 | 35 | 35 |
| Libre | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 156.000 pesetas y en precio índice 312.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Viego a los veintitrés días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. vecino de con residencia en (calle, plaza) n.º de años de edad, con D.N.I. n.º, en nombre propio o en nombre de (1) cuyas representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro de coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León a 18 de julio de 1994.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANILLA DE BABIA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.905 denominado Requillán, constituido por los montes de utilidad pública número 139 y 140, de Quintanilla de Babia. Ayuntamiento de Cabrillanes.

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

| Especies | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º | 6.º | 7.º | 8.º | 9.º | 10.º |
|----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| Perdiz | 20 | 22 | 25 | 25 | 25 | 30 | 30 | 30 | 35 | 35 |
| Libre | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 6 | 6 | 8 | 8 |

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 82.750 pesetas y en precio índice 165.500 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Quintanilla de Babia a los veintitrés días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. vecino de con residencia en (calle, plaza) n.º de años de edad, con D.N.I. n.º, en nombre propio o en nombre de (1) cuyas representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro de coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León a 18 de julio de 1994.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

8319

Núm. 7875.-179.536 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 90/94, a instancia de la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio social en Madrid, plaza de Celenque, número 2, representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra José López Voces y doña María Isabel López Otero, cn domicilio en Ponferrada, c/ Esteban de la Puente 85-3.º D, sobre reclamación de 9.299.213 pesetas de principal e intereses a enero de 1994, más los intereses y costas que se devenguen, en cuyo procedimiento se sacan a subasta los bienes que luego se dirán, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones seguidamente expresadas:

Subastas:

La Primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, Avda. Huertas del Sacramento, de Ponferrada, el día 27 de septiembre, hora de las doce de su mañana.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior el día 24 de octubre y hora de las doce de su mañana.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el día 18 de noviembre y horas de las doce de su mañana.

Condiciones:

1.ª El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75 % del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo, y para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

2.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsiguientes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

3.ª Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el B.B.V de esta ciudad con el número 2148-000-18-0090-94, presentado el resguardo del ingresos en el acto la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para tomar parte en la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 % por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ellas. También podrá hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito, en la forma que señala la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Bienes y tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca objeto de subasta.

Número treinta y siete: Vivienda de la planta tercera, señalada con la letra D). Tiene una superficie aproximada de noventa y cuatro metros treinta y cuatro decímetros cuadrados y con su correspondiente distribución. Linda: Frente, calle peatonal y vista desde ésta; derecha, pasillo distribuidor y vivienda de esta misma planta señalada con la letra C); izquierda, patio de luces, Jesús Morán y Francisco Pérez Panizo, y fondo, pasillo distribuidor, patio de luces y vivienda de esta misma planta señalada con la letra E).

Anejos: Tiene como anejos:

A) En la planta baja, una carbonera señalada con el epígrafe 3.º D que tiene una superficie aproximada de 3 metros cuadrados.

B) En la planta baja cubierta o desván, el local trastero señalado con el epígrafe 3.º D, que tiene una superficie aproximada de 20 metros cuadrados.

Cuota: Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de 3,42 %.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada número uno en el tomo 1.451, libro 453 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 196, finca número 49.807.

Dicha vivienda forma parte de la casa sita en la carretera Molinaseca, hoy, c/ Esteban de la Puente, señalada con el número 85 de policía urbana, compuesta de planta sótano, planta baja, cuatro plantas altas y planta bajo cubierta.

Tasada a efectos de subasta en once millones cien mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a 24 de junio de 1994.—El Juez de Primera Instancia, Alejandro Familiar Martín.—La Secretaria (ilegible).

7155

Núm. 7876.—9.744 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 35/88, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de Santos Fuertes Zapatero, contra Nicanor Chamorro Castellanos, hoy en ejecución en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de expresado demandado, que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.—La primera subasta se celebrará el día 28 de septiembre, a las 9,30 de sus horas en este Juzgado sito en Astorga, plaza los Marqueses. Tipo de la subasta el precio de su tasación.

2.—La segunda subasta se celebrará el día 26 de octubre, a las 9,30 horas, mismo lugar. Con rebaja del 25 % del tipo de la primera.

3.—La tercera el día 23 de noviembre a las 9,30 y sin sujeción a tipo.

4.—Los postores deberán acreditar haber ingresado previamente en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad número de cuenta 211200014-003588 de este Juzgado una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la primera, que será el valor pericial de los bienes; e igual porcentaje del mismo reducido en un 25% para segunda y tercera subasta.

5.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y sin esta limitación para la tercera subasta.

6.—Los autos y certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.—Finca rústica de 24,55 áreas al sitio de la Cueva, zona de concentración Bercianos del Páramo, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.048, fol. 43, tasada en 60.000 pesetas.

2.—Finca rústica de 1.24.20 hectáreas al sitio de Cueva, zona de concentración parcelaria de Bercianos del Páramo, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.408, folio 43, tasada en 300.000 pesetas.

Dado en Astorga, a 15 de julio de 1994.—E/ Ernesto Sagüillo Tejerina.—El Secretario (ilegible).

8422

Núm. 7877.—5.152 ptas.

NUMERO TRES DE VALLADOLID

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, don Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, en autos número 430/94, seguidos a instancia de don Alvaro Cao Costa, contra Luis Arias Martínez y otros, por prestaciones, se cita a Vd. para que el próximo día 26 de septiembre y hora de las 10,00 comparezca para celebrar acto de conciliación y seguidamente juicio, de no haber avenencia, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valer. Así mismo queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada empresa Luis Arias Martínez, en ignorado domicilio, expido la presente en Valladolid, a 13 de junio de 1994.—El Secretario Judicial (ilegible).

6911

Núm. 7878.—1.904 ptas.

NUMERO CUATRO DE VALLADOLID

Don Javier Oraa González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 659-B/1991, se sigue procedimiento civil, en vía de apremio a instancia de B.B.V. Leasing, S.A., representado por el Procurador señor Ramos Polo, contra don Eloy Vigil Merayo y doña Delmira Das Gracias Esteves, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del deudor, que a continuación se reseñan, bajo las advertencias y prevenciones siguientes:

Primera: La subasta tendrá lugar, en primera licitación, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana; no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda: Caso de no rematarse ni adjudicarse los bienes, se celebrará segunda subasta de los mismos, con la rebaja del 25 por ciento del valor de aquéllos, que tendrá lugar en el mismo sitio y hora que los indicados anteriormente para la primera subasta, el día 26 de octubre próximo; no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación con la rebaja dicha anteriormente.

Tercera: En el supuesto de que no se rematasen o adjudicaren los bienes subastados, se celebrará tercera subasta de los mismos, sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las once de su mañana el día 25 de noviembre próximo y en la que se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Cuarta: Para tomar parte en las subastas indicadas precedentemente, los licitadores deberán consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 46210000170 65991, del Banco Bilbao-Vizcaya (Of. Princ.) de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta: Que el cualquiera de las subastas, señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa de este Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Sexta: Que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría sin haberse presentado los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Que el bien mueble que se subasta se encuentra en depósito en don Luis Fernando Rodríguez Carretero, vecino de Valladolid, c/ Jorge Guillén, 2, 5.

Bienes que se subastan:

1.-Vivienda sita en Bembibre (León), en la Avda. Villafranca, s/n, 3.ªA, de una superficie de 90 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, al tomo 1.397, libro 94, folio 26, finca número 10.684.

Está tasada en siete millones seiscientos cincuenta mil pesetas. (7.650.000 pesetas.).

2.-Camión Volvo F-12, matrícula LE-6558-P. Está tasado en dos millones trescientas mil ochocientos sesenta pesetas (2.300.860 pesetas.).

3.-Tarjeta de transporte del vehículo camión Volvo, matrícula LE-6558-P. Está tasada en seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas.).

Valladolid, a 30 de junio de 1994.-E/. Javier Oraa González.-El Secretario (legible).

7310

Núm. 7879.-7.280 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número número uno de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 3/89, seguida a instancia de Fernando Uría Rodríguez y otros, contra IMYCO, S.A, sobre cantidad, por un importe de 26.032.640 pesetas en concepto de principal y la de 8.190.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas provisionales, ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que a continuación se indica y cuyo valor es el siguiente:

Solar en término de Armunia (León), Ayuntamiento de León, a la Vega, de 680 metros cuadrados de superficie, que linda: al frente y Oeste, con calle de María Inmaculada; a la derecha entrando o Sur, con Anacleto Rodríguez; a la izquierda o Norte con Valentín Cañones y al fondo o Este, con Florentina García.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 1 de León, sito en Avda. Sáenz de Miera, en primera subasta el día 27 de septiembre, en segunda subasta el día 25 de octubre y en tercera subasta el día 22 de noviembre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 12,30 de la mañana, celebrándose con las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes.

5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzarán el embargo.

6.ª No han sido presentados títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal la certificación de cargas y autos. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.ª Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5º del Reglamento Hipotecario.

8.ª El presente anuncio se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en León a 14 de julio de 1994.- Firmado: José Rodríguez Quirós.-C. Ruiz Mantecón.-Rubricados.

7738

Núm. 7880.-6.496 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON - 1994